CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 398 /2016

CONVENIO MODIFCATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 193/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** y por la otra el **CONSORCIO CASER,** con RUC N° 80073612-5, domiciliada en Herrera N° 195, Asunción, representada por la **Lic. FABIOLA QUIROZ**, con Cédula de Identidad N° 1.752.076, en su carácter de representante legal del Consorcio, denominado en adelante el **CONSULTOR,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 193/2013, suscripto en el marco del **Llamado MOPC Nº 146/2012, Licitación Pública Nacional PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN EL RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 5",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR,** convienen en modificar el N° de Cuenta Bancaria del Contratista, consignado en el Contrato arriba individualizado en la cláusula 8, punto 8.2;

Donde dice:

8.2 El Banco y número de la cuenta del Consultor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es: Banco Continental S.A.E.C.A. Caja de Ahorro N° 50 654841-06

Debe decir:

8.2 El Banco y número de la cuenta del Consultor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es: Banco Continental S.A.E.C.A. Cuenta Corriente N° 0050230075200305

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 193/2013;
b) Convenio Modificatotio N° 1
c) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1621/2013;
d) Resolución Ministerial N° 1759/2016, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 193/2013, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Lic. FABIOLA QUIROZ
POR EL CONSULTOR
Fabiola Quiroz Demmler
Representante Legal

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE